



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Fecha de Aprobación	2000/12/07
Fecha de Publicación	2001/01/10
Vigencia	2001/01/11
Expidió	Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez. Gobernador Constitucional del Estado.
Publicación Oficial	4098 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

PRIMERO.- Se adscribe sectorialmente el organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos a la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría de Hacienda para que en coordinación con la Oficialía Mayor, provean lo conducente para el debido cumplimiento del presente Acuerdo respecto a los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo con lo señalado por los artículos Quinto y Noveno transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

VINCULACION.- Remite a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el POEM No. 4079 de 2000/09/29.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se otorga al Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, un término de veinte días hábiles para solicitar la modificación respectiva en el Registro Público de Organismos del Estado de Morelos, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de los Organismo Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

OBSERVACION.- Remite al artículo 34 de la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el POEM No. 3440 Sección Primera de 1989/07/19

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
EDUARDO BECERRA PÉREZ.
RÚBRICAS